CONTRATO No. 608 DE 2025

Bogotá, D.C.,

Señor
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ RUEDA
C.C. 80.048.830
Representante Legal **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS**
NIT. 900.585.357-9
Dirección CARRERA 90 #23I 70
Bogotá D.C.
Teléfono: 3014372049 – 6013081844 - 3043339215
Correo electrónico: sysempresariales1@gmail.com

ASUNTO **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDP-MIN-011-2025.**
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
OBJETO: "ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRITAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SDP"

El **DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, en adelante **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 15 de diciembre de 2025, a la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada y configurarse como la más favorable conforme al factor de escogencia determinado por la Ley para la contratación de mínima cuantía.

Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta hará las veces del contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado el **CONTRATISTA**.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a: **"ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRITAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SDP"**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal. **4.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7.** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.**11.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP. **12.** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13.** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el DISTRITO CAPITAL –SDP-. **14.** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o

compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. **B) ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, condiciones, tiempos, lugares y demás requisitos establecidos en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos relacionados, incluyendo la entrega de muestras cuando sean solicitadas. La entrega deberá efectuarse en la fecha y lugar pactados con el supervisor, sin que ello genere costo adicional para la Secretaría Distrital de Planeación. **2.** Presentar al supervisor del contrato una muestra de cada elemento solicitado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y suscripción de acta de inicio **3.** Entregar los bienes adquiridos establecidos en el ANEXO TECNICO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud escrita por correo electrónico del supervisor del contrato o de la persona que éste designe, sin perjuicio del procedimiento establecido para los bienes no contemplados. **4.** Suministrar productos nuevos y de primera calidad, con fecha de caducidad superior a UN (1) año, que cumplan con las condiciones técnicas pactadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la ficha técnica. **5.** Brindar garantía mínima de un (1) año, para todos los bienes suministrados, salvo para aquellos bienes que el fabricante ofrezca una garantía superior, en tal caso se tendrá la garantía del fabricante, para ello deberá entregar junto con los bienes suministrados documentos de prueba de la garantía, o una declaración suscrita por el fabricante que indique que la garantía del bien es mínima de un (1) año. **6.** Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas por la Secretaría Distrital de Planeación- SDP. **7.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que se ocasionen con la ejecución del contrato. **8.** Reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones pactadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor del contrato o de la persona que éste designe. **9.** Presentar las fichas técnicas de los elementos adquiridos suministradas por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. **10.** Designar un interlocutor responsable de la comunicación entre la SDP y el contratista, indicando al momento de la suscripción del acta de inicio, nombre, cargo, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico **11.** Efectuar una debida disposición final a los bienes, componentes y demás elementos reemplazados, al igual que a los empaques y a los elementos residuales provenientes de los suministros efectuados, de acuerdo con las normas ambientales aplicables vigentes. **12.** Responder los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. **13.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP-: 1. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la DISTRITO CAPITAL –SDP-, necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. **3.** Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7.** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

CUARTA.- PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos: 1. Fichas técnicas de los elementos recibidos. Documentos soporte de la garantía de los bienes adquiridos.

QUINTA.- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE: En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA requiera utilizar equipos o software del DISTRITO CAPITAL - SDP- , deberá observar las siguientes reglas: 1) No instalar software sin la autorización previa y escrita del DISTRITO CAPITAL -SDP- a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. 2) No sacar copias del software de la entidad. 3) Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. 4) No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del DISTRITO CAPITAL -SDP- a través de la Dirección de TICs de la entidad. 5) No introducir modificación alguna al software instalado en elDISTRITO CAPITAL -SDP-, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. Latransgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6)Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales delicenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP- o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. 7) Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el DISTRITO CAPITAL -SDP, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. 8) Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el DISTRITO CAPITAL -SDP. 9) No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por **UN (1) AÑO**,contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales yfiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($21.606.039) M/CTE,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor unitario de cada uno de los elementos requeridos corresponderá al valor unitario incluido IVA ofertado por el contratista en la Oferta Económica presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II y que hace parte del presente proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS. En los casos que se evidencie la necesidad de establecer los precios de los ítems que no estén expresamente incluidos en los estudios y documentos previos o en el contrato, pero que estén enmarcados dentro del objeto y la necesidad que dieron origen a la contratación, se seguirá el siguiente procedimiento: Se solicitará cotización al contratista y a dos (2) proveedores que comercialicen los elementos requeridos detallando especificaciones y características y valor unitario y se procederá a hacer un promedio entre las tres (3) cotizaciones, procedimiento con el cual se establecerá el precio promedio del mercado adoptándose este valor para el ítem no previsto. Para el análisis de las cotizaciones podrá utilizarse la desviación estándar con el fin de obtener un precio estándar.

NOVENA.- FORMA DE PAGO: 1. Se cancelará mes vencido el periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados previa presentación de: 1. Ingreso al almacén de la SDP de los elementos suministrados. 2. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. **2.** El último pago se hará contra el acta de recibo final del contrato y corresponderá al pago de los elementos efectivamente suministrados en el periodo.

DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que el DISTRITO CAPITAL – SDP- efectué para el presente Contrato se subordinana las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., certificado de disponibilidad No. 787 del 29 de septiembre de 2025.

DÉCIMA-PRIMERA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado**.**

CONTRATO No. 608 DE 2025

DÉCIMA-SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA-TERCERA- SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por **DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO,** el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-.**

DÉCIMA- CUARTA- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** para su posterior aprobación por el/la Directora(a) de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento del contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DÉCIMA-QUINTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del DISTRITO CAPITAL –SDP-. Para efectos de la cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el CEDENTE.

DECIMA-SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

DÉCIMA-SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA**ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o casofortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valortotal del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pagoparcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL**

–SDP- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO: El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**

DÉCIMA- OCTAVA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términosde Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo.

DÉCIMA-NOVENA- SUSPENSIÓN: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claroque la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventory el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES,INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

VIGÉSIMA-PRIMERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL–SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivende sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA-SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato.

VIGÉSIMA-TERCERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido porparte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

VIGÉSIMA-CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo losdocumentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos e invitación pública que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato.

VIGÉSIMA-QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes,siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Por agotamientodel objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuitoque hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de

las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidado terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos determinación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGESIMA-SEXTA.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, deconformidad con lo establecido en la normativa vigente.

VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente,a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecucióndel contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tenerconocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugara sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario".

VIGÉSIMA-OCTAVA.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

VIGÉSIMA-NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Jeanneth Rocío Gómez Rodríguez - Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó: Natalia Ramírez Andrade- Directora de Contratación RAMIREZ ANDRADE NATALIA
Proyectó: Jorge Enrique Murillo Solano – Profesional Dirección de Contratación
Id SECOP SDP-MIN-011-2025